

BAQUEDANO,

07 MAR 2011

CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

DECRETADO LO QUE SIGUE:

EXENTO Nro:

00373

VISTOS:

1. Decreto Exento N° 00360 de fecha 03 de Marzo de 2011, que aprueba asistencialidad económica según informe social N° 051 de fecha 03 de Marzo de 2011.
2. Informe Social N° 051 de fecha 03 de Marzo de 2011 emitido por el Asistente Social William Castillo Olmos, para la compra de medicamentos.
3. Jurisprudencia N° 1859 de fecha 11 de Agosto de 2005, Contraloría Regional de Antofagasta respecto a la entrega de ayuda social.
4. Las facultades que me confiere el artículo 53 y 63; D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de Marzo de 2006, publicado en el diario oficial de 26 de junio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695 "Orgánica de Municipalidades y sus posteriores modificaciones"

DECRETO:

1. MODIFIQUESE Decreto Exento N° 0036 de fecha 03 de Marzo de 2011, que aprueba asistencialidad económica según informe social N° 051 de fecha 03 de marzo de 2011

En el Punto N° 1 donde dice : Autorícese pago de Asistencialidad económica según informe social N° 051 de fecha 03 de marzo de 2011, a Silvia Ahumada RUT 7.662.665 - 0 por un valor de \$ 36.000 (treinta y seis mil pesos) para la compra de medicamentos según receta adjunta al informe social.

Debe decir: Autorícese pago de Asistencialidad económica según informe social N° 051 de fecha 03 de marzo de 2011, a Silvia Ahumada RUT 8.237.879-0 por un valor de \$ 36.000 (treinta y seis mil pesos) para la compra de medicamentos según receta adjunta al informe social.

2. ARCHÍVESE el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.
3. COMUNIQUESE a los Departamentos de Control, Finanzas, Alcaldía y Dideco

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MARIELA BARRAZA VENEGAS
SECRETARÍA MUNICIPAL (S)



CAROLINA IBARRA FIGUEROA
ALCALDESA (S)

CIF/MBV/DTE/wco

DISTRIBUCIÓN:

- Archivo Alcaldía
- Control
- Finanzas
- Dideco